

Familia: ¿Sociedad de individuos o comunidad de personas?

Por Carlos Beltramo, PhD

Population Research Institute (PRI) European Union Correspondant

Estamos frente a un profundo cambio social que ya tiene tiempo en proceso y que implicó desde un inicio un fuerte impacto en la visión que se tenía sobre el matrimonio y la familia. Es un cambio de paradigma que de alguna manera tienen como eje la idea de que ya no sería la familia la que definiría las relaciones sociales sino al revés. A partir de esta idea aparentemente solo académica, se fueron aplicando en muchos campos –el de la comunicación de masas, en el jurídico, en el de políticas públicas– los criterios que normalmente rigen a las sociedades funcionales, llegando a alterar incluso el concepto mismo de familia que se transmite. Concretamente **se ha optado por verla no ya como una comunidad (*Gemeinschaft*) sino básicamente como una sociedad funcional más (*Gesellschaft*)¹** que justifica su existencia y pertinencia en ser una de las formas posibles en las que un ser humano puede solucionar ciertos problemas (vitales, pero siempre utilitarios).

Es en este punto donde radica el principal problema en el modo actual de entender no solo la familia, sino la persona humana misma. Mientras la visión antropológica busca reconstruir la ontogénesis humana tal como ella efectivamente acontece, es decir, en la dependencia filial de todo ser humano a sus progenitores –descubriendo que el ser humano es esencialmente un ser-en-relación–, las perspectivas tanto filosóficas como sociológicas que arrancan del paradigma moderno y pos-moderno del ser humano como *subjectum* reivindican, en cambio, la total autonomía del individuo para establecer las relaciones personales y sociales que desee escoger y que satisfagan su conveniencia, su temperamento o cualquier otra finalidad escogida para su vida. Esta total independencia se hace exclusivamente sobre la base del deseo personal –elevado a la categoría cada vez más absoluta de “derechos”– y deja absolutamente de lado cualquier otra consideración por más que ella sea total y completamente obvia –todo ser humano necesita otros dos para venir la existencia–.

Desde este horizonte la familia estable y permanente, originada en la pareja heterosexual, no es más que una de las vinculaciones posibles que el individuo podría elegir, dentro de un abanico de posibilidades alternativas que estarían a su disposición, sin que exista, por lógica consecuencia, una determinación esencial de la familia respecto de su propia naturaleza como persona humana. ¿Pero tiene esta perspectiva sustento en la realidad? ¿Tiene más sustento acaso un “modelo de hombre” que es referencia de sí mismo y construye arbitrariamente hasta las relaciones más básicas frente a otro a otro que se ubica humilde frente a la realidad y encuentra en la familia-comunidad su camino de humanización?

Se pone de manifiesto uno de los puntos medulares de la situación cultural actual en torno a la familia. Se trata de un fenómeno que originalmente es de naturaleza conceptual pero que tiene amplias repercusiones tanto en el campo legal como en el cotidiano: la gran pregunta acerca de si la familia es una sociedad funcional o una comunidad (*communio personarum*).

La sociología ha utilizado siempre las figuras de la “sociedad” (*Gesellschaft*) y de la “comunidad” (*Gemeinschaft*) para diferenciar los grupos que nacen mediante vínculos sociales establecidos a partir de un contrato que se firma de manera voluntaria y aquellos otros que lo hacen por relaciones personales no elegibles que brotan en virtud del nacimiento –o de la incorporación libre, voluntaria e

¹ Para estos dos conceptos básicos de la sociología ver TONNIES, F., *Community and association (Gemeinschaft und Gesellschaft)*, Routledge & Kegan Paul, London, 1974, p. 292.

incondicionada— y acompañan a las personas a lo largo de toda su vida.² Los vínculos societarios contractuales son funcionales, es decir, no comprometen a las personas en la totalidad y unidad de su ser personas, sino solo en aquellos aspectos explícitamente considerados en el contrato, permitiendo una delimitación de responsabilidades y el establecimiento de plazos temporales de vigencia de las mismas así como cláusulas condicionantes relacionadas con la propia actividad, el éxito de la misma, el logro de unos objetivos y similares.

La familia, evidentemente, no corresponde a la experiencia de las sociedades o uniones societarias, porque no tiene plazo predeterminado de vigencia, no está condicionada a ningún resultado concreto exitoso y las responsabilidades dentro de ella no son limitadas en lo financiero ni en ningún otro sentido. La familia es, entonces, propiamente una comunidad de personas (*Gemeinschaft*), puesto que el vínculo que une a sus miembros entre sí los involucra en la totalidad de su ser personal, lo que incluye necesariamente total indeterminación de su vigencia temporal y absoluta independencia del éxito individual o colectivo en ninguna materia.

Por otro lado es bueno señalar que la comunidad es una forma de organización que se diferencia de las formas contractuales al menos en los siguientes tres aspectos fundamentales: a) en que las personas no escogen pertenecer a una comunidad sino que han nacido en su interior o se integran libremente, pero estableciendo un vínculo que es definitivo, los abarca totalmente y que no está sujeto a revisión de ningún tipo: se pertenece a ella por el simple hecho de existir, es pura gratuidad; b) en que las responsabilidades en la comunidad no son limitadas ni por monto ni por tipologías ni por indicadores de éxito, como lo son las contraídas en las distintas sociedades reconocidas por el derecho, y c) en que las funciones y roles dentro de la comunidad son inseparables de la subsistencia de las personas que las componen —la persona humana es antes que su rol y no al revés, la persona es valorada por ella misma y no por la eficiencia con la que cumpla con un determinado rol—; nuevamente destaca la gratuidad y la incondicionalidad de los vínculos.

En virtud de estas tres características, puede decirse que el vínculo que une a los miembros de una comunidad es de pertenencia incondicionada y no de carácter funcional.

Volviendo al análisis de la familia, estas variables refuerzan la tesis que venimos manejando: si tomamos en cuenta los tres criterios precedentes a los tipos de relaciones que se combinan en una familia —a saber, la filiación, la consanguinidad y la alianza conyugal— queda nuevamente de manifiesto que la familia es una comunidad (*communio personarum o Gemeinschaft*).³

El gran drama moderno es que esta figura comunional ha devenido extraña para una sociedad que se organiza a partir de funciones especializadas. En el pasado no era así, puesto que la sociedad misma se organizaba a partir de las estructuras del parentesco.⁴

El problema es que cuando se toma como perspectiva para el análisis de la familia el cumplimiento de sus funciones sociales en una sociedad funcionalmente organizada, como la actual, es inevitable ser arrastrado así, consciente o inconscientemente, a la ilusión utópica de que la realidad está constituida por individuos autosuficientes que establecen sus relaciones sociales a voluntad. Estos “individuos” creen estar en condiciones de definir la sexualidad, la paternidad, la filiación, la consanguinidad, la cultura y todos los demás aspectos constitutivos de la sociabilidad desde sí mismos y con total autonomía. Pero no se percatan que, en un sentido, el margen de autonomía para hacer tales

² Cfr. TONNIES, F., *Principios de Sociología*, Fondo de Cultura Económica, México 1942.

³ Cfr. MORANDÉ, P., *Familia y sociedad. Reflexiones sociológicas*, Universitaria S.A., Santiago de Chile, 1998

⁴ Para este esbozo evolutivo de la sociedad seguimos a LUHMANN, N., *¿Cómo es posible el orden social?* Herder, México, 2010.

definiciones está predeterminado socialmente por la organización de las funciones sociales, las que no son el producto de ninguna decisión individual sino de la codificación que la sociedad ha logrado estabilizar para cada función con el propósito de ordenar las comunicaciones y acciones sociales que les son atingentes. Y que, por otro, la verdadera cohesión social no puede fundamentarse en esas decisiones sino en vínculos que sean previos y más profundos que ellas.

Los datos considerados de este modo podrían llevar a concluir que la institución familiar no es indispensable para la vida de la sociedad y que esta podría ser sustituida por otras instituciones que, sin tener carácter de comunidad, cumplieran todas las funciones sociales que antes le quedaban reservadas con exclusividad a las familias, incluida la más exclusiva de todas, la procreación. Desde un punto de vista ciegamente funcional no sería una conclusión equivocada. Pero es antropológicamente errónea porque aun cuando la sociedad se organizase “como si” las personas no existiesen, ellas existen, son una realidad, y parte constitutiva y nuclear de tal realidad es la experiencia de autodonación personal y libre a otra persona igualmente libre o a un conjunto de personas constituidas en comunidad. Así la cuestión fundamental no es si la familia es necesaria o no para el funcionamiento social, sino si la familia es o no un bien para la persona y si es o no una de las más altas experiencias de la libertad humana.⁵

Si no se capta esta verdadera “diferencia ontológica” –para usar un término de Heidegger–, **se corre el riesgo de rebajar el “misterio nupcial” y el misterio de la paternidad y filiación –el venir a la existencia de cada ser humano– a la condición de ser un “producto social”, funcional para las operaciones de la sociedad, indefenso ante los vaivenes de los regímenes políticos de turno y del cambiante mundo del deseo individual.** Algunas de las más conocidas ideologías de los siglos XIX y XX siguieron este camino, tratando de definir la vida humana como el producto de las fuerzas productivas materiales y de las relaciones de producción de la sociedad. O bien a partir de la idea del progreso técnico infinito, tendiendo progresivamente a igualar al ser humano con la máquina inteligente o “homeostática”. Pero estas imágenes carecen de todo realismo, aunque hayan tenido circunstancialmente la fuerza de una metáfora, puesto que la existencia misma del ser humano y la autorreferencia basal de su conciencia es completamente independiente de la forma de organización social. Lo propio del ser humano es pertenecer genealógicamente a la especie, es decir, por medio de progenitores sexualmente diferenciados que necesitan devenir “una sola carne” para procrear y que el fruto de su encuentro es un individuo sexualmente diferenciado que necesitará, a su turno, encontrarse con otro individuo de diferente sexo para continuar la ontogénesis de la vida. La sociedad puede, evidentemente, a través de sus sistemas de comunicación, facilitar o perjudicar esta experiencia de encuentro, pero no tiene para ella ningún sustituto funcional. A pesar de esto, en una comparación donde se aplica la lógica funcional, la familia da la impresión de salir perdiendo por mucho, agudizando la sensación de ser reemplazable y de no pertinencia como base social objetiva.

Es cierto que, desde muchos puntos de vista, la situación de la familia no es buena. Pero la familia, como comunidad natural, guarda un enorme potencial de desarrollo para la historia de toda la humanidad. Ciertamente muchos elementos sociales que la definen han estado cambiando vertiginosamente, pero no va a ser tan fácil deshacerse de ella, como algunos pronostican o parece que quisieran. A pesar de la legislación que va contramano de las notas esenciales de la esencia y permanencia de la familia –desde la creación de la figura del llamado “divorcio exprés” hasta el intento extremo de llamar “matrimonio” a uniones entre personas del mismo sexo– y a pesar también de las cada vez más frecuentes rupturas de hecho y hasta de violencia en la relación íntima, pensamos que la familia mostrará, en el mediano y largo plazo, que es una institución más fuerte que la legislación y más fuerte también que la confusión producida por el cambio rápido y hasta vertiginoso del entorno cultural y social en que actualmente está inmersa.

⁵ Cfr. DONATI, P., *Manuale di sociologia della famiglia*, Editori Laterza, Roma-Bari, 2006.